

---

# Medidas de austeridad y acciones emergentes anunciadas por el Ejecutivo Federal para hacer frente a Covid-19

Oficina de México

Abril 2020



El día 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*” (el “**Decreto**”), que tiene como objetivo dictar ciertas medidas públicas para enfrentar la crisis económica derivada de la pandemia COVID-19 y de la caída del precio del petróleo. El plan de austeridad estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Decreto prevé como ejes principales: (i) la aplicación rigurosa de la Ley Federal de Austeridad Republicana en el ejercicio de la Administración Pública Federal y (ii) el mantenimiento de programas y proyectos estratégicos.

Las medidas establecidas en el Decreto son obligatorias para todo el Poder Ejecutivo Federal, incluyendo a organismos descentralizados, organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos. La responsabilidad de la aplicación del ordenamiento corresponderá a los Secretarios de Estado y a los Directores de dichos organismos.



---

## Plan contenido en el Decreto

### > Trabajadores al Servicio del Estado

El Decreto dispone que no será despedido ningún trabajador de la Administración Pública Federal, pero no habrá incremento de personal.

Se reducirá el salario de los altos funcionarios públicos hasta en 25% de manera progresiva; es decir, el que obtenga más ingresos aportará más y será menos el descuento para niveles inferiores.

Los altos funcionarios públicos no tendrán aguinaldos ni ninguna otra prestación de fin de año. El concepto de alto funcionario aplica de Subdirector hasta Presidente de la República.

### > Presupuesto Federal

No se ejercerá el 75% de presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido.

Se cancelan 10 subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.

IV. Programa de apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras;

V. Becas para el Bienestar Benito Juárez;

VI. Construcción de las 100

Universidades Públicas;

VII. La Escuela es Nuestra;

VIII. Jóvenes Construyendo el Futuro;

### > Suspensión de actividades

A lo funcionarios que ya se encuentren en suspensión de labores con goce de sueldo, se extenderá dicho estatus hasta el 1 de agosto del 2020.

En cuanto a dependencias y oficinas con servicio al público, deberán permanecer cerradas la mitad de las oficinas con excepción de las que atiendan de manera directa al público o aquellas que se consideren esenciales para el beneficio de la gente.

En este periodo se hará un esfuerzo de reubicación de servidores públicos en función de lo prioritario, con el fin de dejar de rentar edificios, vehículos, bodegas e inmuebles, entre otros ahorros.

### > Programas Prioritarios

Se posponen la totalidad de acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los siguientes programas prioritarios.

I. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores;

II. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad;

III. Sembrando Vida;

IX. Tandas para el Bienestar;

X. Banco del Bienestar;

XI. Atención médica y medicamentos gratuitos;

XII. Producción para el Bienestar;

XIII. Precios de Garantía;

XIV. Distribución de fertilizantes;

XV. Apoyo a los pescadores;



- XVI. Guardia Nacional;
  - XVII. Aeropuerto General Felipe Ángeles;
  - XVIII. Producción petrolera;
  - XIX. Rehabilitación de las seis refinerías;
  - XX. Construcción de la refinería de Dos Bocas.
  - XXI. Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas; XXII. Mantenimiento y conservación de carreteras;
  - XXIII. Caminos de mano de obra;
  - XXIV. Caminos rurales;
  - XXV. Carreteras en construcción.
  - XXVI. Sistema aeroportuario de la Ciudad de México;
  - XXVII. Tren interurbano México-Toluca;
  - XXVIII. Terminación de presas y canales;
  - XXIX. Parque Ecológico Lago de Texcoco;
  - XXX. Programa de Mejoramiento Urbano;
  - XXXI. Programa Nacional de Reconstrucción;
  - XXXII. Tren Maya;
  - XXXIII. Tren de Guadalajara;
  - XXXIV. Internet para Todos;
  - XXXV. Desarrollo del Istmo de Tehuantepec; XXXVI. Zona libre de la Frontera Norte; XXXVII. Espacio cultural de Los Pinos y Bosque de Chapultepec; y XXXVIII. Defensa de los derechos humanos.
- **Recursos para las Entidades Federativas**  
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dispondrá de los recursos necesarios para cumplir cabalmente con la entrega de participaciones federales a los estados, el pago de nómina, de pensiones y la amortización y servicio de la deuda pública.
- No se podrá utilizar sin autorización de la dependencia, recursos de fondos o fideicomisos creados por acuerdo o decreto del Poder Ejecutivo.
- **Tendrán trato excepcional la Secretaría de Salud, la Guardia Nacional y las Secretarías de Marina y de la Defensa Nacional.**
- **Se aplicará la Ley Federal de Austeridad Republicana de manera rigurosa.**
- **Proyectos Prioritarios**  
Se aumentará el presupuesto para fortalecer el blindaje de los programas sociales y los proyectos prioritarios en 622 mil 556 millones de pesos (MXP\$622,000,556,000,000.00)
- Se otorgarán tres millones de créditos a personas y a pequeñas empresas familiares.
- Se crearán dos millones de empleos, lo cual hará posible proteger a 25 millones de familias mexicanas, al 70% de los hogares de la República, donde habitan los más pobres y la mayoría de los integrantes de las clases medias del país.
- **Aspectos Generales**  
Las medidas serán llevadas a cabo sin aumentar el precio de los combustibles, sin aumentar impuestos o crear impuestos nuevos y sin endeudar al país.
- El plan contenido en el Decreto se convertirá en una iniciativa de ley que el Presidente ha enviado con carácter de estudio prioritario y, en su caso, de aprobación inmediata a la Cámara de Diputados.
- **Conclusiones y recomendaciones generales**  
a) No habrá despidos de funcionarios públicos de la Administración Pública Federal, sin embargo, los altos



funcionarios serán privados del pago de aguinaldo y las prestaciones respectivas a fin de año.

b) El gasto del Gobierno Federal se limitará a destinar los recursos necesarios para los Programas Prioritarios detallados en el Decreto.

c) El Decreto tiene como eje central la aplicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Esta Ley entró en vigor el 19 de noviembre de 2019, y tiene como objetivo regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos del gobierno se dispongan con eficacia, y transparencia.

d) El Decreto planea otorgar un apoyo significativo a las pequeñas y medianas empresas. Este sector en México se encuentra frente a un escenario en el que materialmente han percibido menos ingresos debido a la dificultad de realizar sus actividades comerciales.

En Cuatrecasas Ciudad de México, estamos a su entera disposición para atender cualquier cuestión relacionada

con el COVID-19, la situación económica de México y su afectación al negocio.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

